

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Ciudad y fecha:	Bogota, D.C. octubre 7 de 2026
Dependencia generadora:	JETIC - DITAE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) dispone de una red de sistemas radar estratégicos destinados a la vigilancia, control y defensa del espacio aéreo nacional, los cuales permiten la detección, seguimiento e identificación de trazas aéreas, así como la generación de alertas tempranas frente a posibles amenazas y actividades ilícitas que afectan la seguridad y defensa nacional.

La operación continua de estos sistemas constituye un elemento esencial para garantizar el cumplimiento de la misión constitucional y legal de la Institución, particularmente en el desarrollo de operaciones de vigilancia del espacio aéreo, defensa de la soberanía, apoyo a la seguridad nacional y lucha contra el narcotráfico y demás actividades ilícitas.

Para asegurar la disponibilidad y confiabilidad de estas capacidades, la FAC requiere no solamente la adquisición de partes y piezas críticas de los diferentes sistemas radar, sino también la incorporación de infraestructura especializada que permita la instalación y operación segura de determinados sensores en escenarios operacionales específicos.

- **Razones que justifican la conveniencia de satisfacer la necesidad**

En relación con el sostenimiento de los sistemas radar, el funcionamiento permanente de estos equipos ocasiona el desgaste natural de sus componentes, la ocurrencia de fallas propias de la operación y la disminución de la vida útil de diversos elementos. Esta situación se ve agravada por la obsolescencia tecnológica de algunos componentes, la discontinuación de referencias originales por parte de los fabricantes y la actualización de números de parte, circunstancias que dificultan su reposición oportuna.

Adicionalmente, la disponibilidad limitada de inventarios institucionales, la necesidad de adquirir componentes con trazabilidad certificada y los prolongados tiempos de fabricación y suministro nacional e internacional incrementan el riesgo de indisponibilidad operacional cuando se presentan fallas no previstas, pudiendo afectar la cobertura de vigilancia aérea y los tiempos de recuperación de los sistemas.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Por otra parte, la Fuerza Aeroespacial Colombiana requiere garantizar la instalación y operación segura del sistema radar AN/TPS-78/703, empleado para la vigilancia, detección, control y defensa del espacio aéreo nacional. Para la implementación de este sistema en determinados emplazamientos operacionales, se requiere una estructura especializada tipo H que permita soportar adecuadamente la antena radar sobre una configuración modular de contenedores marítimos ISO de 20 pies.

La ausencia de un sistema de sujeción estructural diseñado específicamente para esta aplicación genera limitaciones técnicas que pueden comprometer la estabilidad mecánica de la estructura, la adecuada distribución de cargas, la alineación geométrica de la antena y las condiciones de seguridad requeridas para la operación continua del radar. Igualmente, esta condición limita la capacidad de despliegue oportuno del sistema en áreas estratégicas definidas por la Institución y aumenta el riesgo de afectaciones sobre los equipos y el personal encargado de su instalación y mantenimiento.

De no atender oportunamente estas necesidades, la Institución podría enfrentar disminuciones en la disponibilidad operativa de los sistemas radar, afectación de la cobertura de vigilancia del espacio aéreo, incremento en los tiempos de recuperación ante fallas, limitaciones para el despliegue de capacidades de vigilancia estratégica y riesgos asociados a la instalación segura de los sistemas, comprometiendo el cumplimiento de la misión institucional.

En consecuencia, resulta técnica, logística y operacionalmente necesario adelantar la adquisición de partes y piezas para los sistemas radar de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y de un (01) sistema de sujeción estructural tipo H para la antena radar AN/TPS-78/703, con el fin de garantizar el sostenimiento de las capacidades institucionales de vigilancia y control del espacio aéreo nacional, mantener la disponibilidad operativa de los sistemas y asegurar su instalación segura y eficiente en los diferentes escenarios operacionales requeridos por la Fuerza.

La necesidad real de los elementos requeridos fue determinada a partir del análisis de los reportes históricos de mantenimiento preventivo y correctivo ejecutados sobre los sistemas radar TPS-70 y TPS-78/703, mediante los cuales se identificaron fallas activas, degradaciones funcionales y eventos recurrentes asociados a los componentes relacionados en el presente proceso contractual. Así mismo, se efectuó la revisión de los niveles de inventario disponibles en el sistema logístico institucional SILOG, la evaluación de la criticidad operacional de cada repuesto y el análisis de las consecuencias asociadas a la indisponibilidad de dichos componentes sobre la capacidad de vigilancia y control del espacio aéreo.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

De igual manera, para la determinación de las cantidades requeridas se consideraron factores como la frecuencia histórica de fallas, el comportamiento de consumo de repuestos, la disponibilidad actual de existencias, los tiempos de adquisición en el mercado nacional e internacional, la criticidad técnica de cada componente dentro del sistema radar y la proyección de necesidades de sostenimiento para las vigencias 2026-2027. Lo anterior con el propósito de garantizar la continuidad operativa, reducir riesgos de indisponibilidad y fortalecer la capacidad de respuesta de los sistemas radar de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Lote 1. Adquisición de partes y piezas para los sistemas radar TPS-70 y TPS-78/703

Causas:

- Identificación de fallas activas y recurrentes en diferentes subsistemas de los radares TPS-70 y TPS-78/703.
- Disminución de existencias en almacén de repuestos críticos para mantenimiento.
- Obsolescencia y tiempos prolongados de adquisición de ciertos componentes especializados.
- Necesidad de garantizar el sostenimiento logístico de los sistemas radar.

Efectos de no satisfacer la necesidad:

- Incremento en los tiempos de indisponibilidad de los radares ante fallas.
- Limitación para ejecutar mantenimientos preventivos y correctivos.
- Afectación de la capacidad de vigilancia y control del espacio aéreo.
- Incremento del riesgo operativo asociado a la falta de repuestos críticos.

Lote 2. Adquisición de tres (03) Main Capacitor

Causas:

- Necesidad de reemplazar componentes de potencia críticos para la operación de los sistemas radar.
- Identificación de degradación operacional y vida útil limitada de los capacitores actualmente instalados.
- Requerimiento de mantener la confiabilidad y continuidad operacional de los radares.

Efectos de no satisfacer la necesidad:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- Mayor probabilidad de fallas en los sistemas de potencia del radar.
- Riesgo de indisponibilidad parcial o total del sistema radar.
- Incremento de costos asociados a mantenimientos correctivos no programados.
- Disminución de la capacidad operativa requerida para el cumplimiento de la misión institucional.

Lote 3. Adquisición de un Sistema de Sujeción Estructural Tipo H para la Antena Radar AN/TPS-78/703

Causas:

- Necesidad de contar con una estructura de soporte compatible con los requerimientos de instalación de la antena radar.
- Requerimiento de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, estabilidad y resistencia estructural para la operación del sistema.
- Necesidad de fortalecer la infraestructura de soporte asociada a los sistemas radar institucionales.

Efectos de no satisfacer la necesidad:

- Imposibilidad o retraso en la instalación y operación de la antena radar.
- Riesgo de afectación a la integridad estructural del sistema de soporte.
- Demoras en la recuperación o fortalecimiento de capacidades operacionales.
- Impacto sobre la disponibilidad de los sistemas destinados a la vigilancia y control del espacio aéreo.

Lote 1. ADQUISICIÓN DE PARTES Y PIEZAS PARA LOS SISTEMAS RADAR DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA (FAC)

LOTE 1					
ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	NUMERO DE PARTE	NUMERO DE PARTE ALTERNO	EXISTENCIAS ALMACÉN	NECESIDAD REAL
1	MANGUERAS	MT12400HR	N/A	NO ADQUIRIDO	12
2	HANDLE, CIRCUIT BREAKER	SH-36-4X-NZM3	N/A	NO ADQUIRIDO	15
3	GASKET, ASSEMBLY RF AND PRESSURE	138C882H01	6269	NO ADQUIRIDO	10
4	GAUGE, PRESSURE	13U3-9	N/A	NO ADQUIRIDO	22
5	DC AXIAL FAN	OA205AN-11-1WB1856	N/A	NO ADQUIRIDO	22

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

6	HOSE ASSY	148C048G01	N/A	2	15
7	AUTOMATIC CIRCUIT BREAKER	XT3N225	N/A	NO ADQUIRIDO	15
8	CIRCUIT BREAKER (MAIN 200-amp)	JJL36200AASA	N/A	NO ADQUIRIDO	60
9	FUSIBLE 10 A 125 V	BUS F03B	N/A	NO ADQUIRIDO	20
10	CONTACTOR 2508	NC1-2508	N/A	NO ADQUIRIDO	20
11	BLOQUE DE CONTACTOR	F4-22	N/A	NO ADQUIRIDO	20
12	CIRCUIT BREAKER (MAIN 150-amp)	JJL36150AASA	N/A	NO ADQUIRIDO	5
13	AIR FILTER, COARSE / FINE	120B983H03 / 120B983H04	N/A	NO ADQUIRIDO	5
14	SHORING (RAMPAS DE APUNTAMIENTO)	SH-RD-70-78-130	N/A	NO ADQUIRIDO	100
15	PATINES DE MOVIMIENTO RADAR	GYZG-6T*4	N/A	NO ADQUIRIDO	50
16	BALDOSA TRAFICO PESADO DE PP 50CM X 50CM, COLOR VERDE OLIVA	BAL-TRA-50*50	N/A	NO ADQUIRIDO	3
17	Protectores para Cables de 5 Canales	CP-RPS-5150	N/A	NO ADQUIRIDO	1
18	4 WAY SOLENOID VALVE	TBD 3UM30	N/A	NO ADQUIRIDO	3
19	4 WAY SOLENOID VALVE	3UL95	N/A	NO ADQUIRIDO	3
20	SOLENOID VALVE	22646001	N/A	NO ADQUIRIDO	3
21	TIEDOWN ASSEMBLY WITH RATCHET BUCKLE	156C371H01	CGU-1/B	NO ADQUIRIDO	17

Lote 2. ADQUISICIÓN DE MAIN CAPACITOR PARA LOS SISTEMAS RADAR TPS-70 DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA (FAC)

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	NUMERO DE PARTE	NUMERO DE PARTE	EXISTENCIAS ALMACÉN	NECESIDAD REAL
			ALTERNO		
1	MAIN CAPACITOR	13PP0003	MA!108731	NO ADQUIRIDO	3

Lote 3. UN (01) SISTEMA DE SUJECCIÓN ESTRUCTURAL TIPO H PARA LA ANTENA RADAR AN/TPS-78-703

LISTADO DE ELEMENTOS REQUERIDOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	NUMERO DE PARTE	NUMERO DE PARTE	EXISTENCIAS ALMACÉN	NECESIDAD REAL
			ALTERNO		
1	Sistema de Sujeción Estructural Tipo H para Radar AN/TPS-78/703	21C539-211	N/A	NO ADQUIRIDO	1

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer y mantener la infraestructura de telecomunicaciones de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, mediante el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de redes de cableado estructurado, fibra óptica, elementos de potencia y componentes asociados, garantizando la disponibilidad, seguridad y continuidad de los servicios TIC institucionales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Modernizar y ampliar las redes de cableado estructurado y fibra óptica de las Unidades y Dependencias de la FAC.
- Adecuar la infraestructura física y eléctrica necesaria para su correcta operación.
- Mantener y reemplazar los componentes obsoletos o deteriorados que afecten la conectividad.
- Certificar y documentar las instalaciones, asegurando su calidad, funcionalidad y cumplimiento técnico.

POBLACIÓN BENEFICIARIA:

El proceso beneficiará directamente al personal militar y civil, servidores públicos, contratistas y demás usuarios autorizados de las Unidades Militares Aéreas y Dependencias de la Fuerza Aeroespacial Colombiana a nivel nacional, que requieren acceso permanente, seguro y confiable a las redes de voz, datos, sistemas informáticos, aplicaciones y demás servicios TIC institucionales para el desarrollo de sus funciones administrativas, operacionales y logísticas. De manera indirecta, se beneficiarán los procesos misionales y de apoyo de la Institución, al fortalecerse la disponibilidad, continuidad y seguridad de la infraestructura de telecomunicaciones.

En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía. El contrato resultante se ejecutará por monto agotable, permitiendo la adquisición progresiva de las partes y piezas requeridas conforme a las necesidades operacionales de la Entidad y hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado. En caso de existir disponibilidad de recursos adicionales, podrá evaluarse la procedencia de una adición contractual, previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales aplicables.

Finalmente, es importante señalar que la no adquisición de estos repuestos afectaría directamente la operatividad, el alistamiento y la disponibilidad de los sistemas radar, comprometiendo la capacidad de vigilancia y control del espacio aéreo. Por el contrario, la contratación permitirá garantizar la continuidad de las capacidades operacionales de la FAC, optimizar los tiempos de respuesta en las actividades de mantenimiento y fortalecer la seguridad y defensa aérea del país.

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

OBJETO:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PARTES Y PIEZAS PARA LOS SISTEMAS RADAR DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA (FAC) Y DE UN (01) SISTEMA DE SUJECCIÓN ESTRUCTURAL TIPO H PARA LA ANTENA RADAR AN/TPS-78-703

2.1 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

- Para efectos administrativos, el lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., en el Comando de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- La entrega de los bienes deberá realizarse en el Almacén Central de Radares de la Dirección de Tecnologías Aeronáuticas (DITAE), ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM), Calle 26 #128-00, junto al Aeropuerto Internacional El Dorado (Puerta 6) en Bogotá D.C.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

- El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y se extenderá hasta el 15 de DICIEMBRE del 2026.

2.3 FORMA DE PAGO:

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará a/los Contratistas el valor total del contrato de la siguiente manera:

PAGO ÚNICO PARA LOS LOTES 1, 2 y 3: Se realizará un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato al recibo a satisfacción de los elementos por parte del Supervisor, cumplimiento y entrega de los documentos requeridos para pago.

El pago se realizará con cargo al PAC diciembre 2026 y/o cuentas por pagar 2026 pagaderas en el primer trimestre de 2027.

Los pagos se realizarán de manera proporcional al valor de los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Notas:

- El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, acompañada del acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar.

En consecuencia, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

- Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
- Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
- La Entidad efectuará las retenciones tributarias a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
- La moneda del contrato será el peso colombiano (COP), independientemente del país de origen del Contratista.
- El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

2.4 ADJUDICACIÓN:

Total	
Parcial por lote	X
Hasta agotar presupuesto oficial	

2.5 OFFSET: SI ____ NO ____ N/A X

Justificación:

Para el presente proceso, el presupuesto oficial, incluidos impuestos, es inferior al equivalente de USD 3.000.000, calculado conforme a la tasa de cambio aplicable. En consecuencia, no se configura el supuesto económico previsto en la normativa para hacer obligatoria la inclusión de una cláusula de compensación industrial Offset. Por lo anterior, atendiendo a que el valor del presente proceso no alcanza el umbral mínimo establecido para la generación de una obligación Offset y siempre que no exista un Convenio Marco vigente con el proveedor que haga aplicable el umbral especial de USD 1.000.000, se concluye que no resulta procedente incorporar obligaciones de Cooperación Industrial y Social o compensación industrial Offset en el presente proceso de contratación. Esta conclusión no se fundamenta en que los bienes carezcan de naturaleza militar, sino en que no concurren todos los presupuestos normativos exigidos para que la obligación sea jurídicamente exigible.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA:

Las especificaciones técnicas del proceso se encuentran detalladas en el documento independiente denominado ANEXO TÉCNICO, el cual hace parte integral del presente proceso contractual.

En dicho anexo se establecen de manera detallada los bienes a adquirir, incluyendo su denominación, cantidades, números de parte (P/N), referencias técnicas, criterios de compatibilidad, así como las condiciones técnicas mínimas requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas radar de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

En consecuencia, para efectos de la presente ficha técnica, se deberá remitir integralmente al contenido del ANEXO TÉCNICO, como documento soporte que contiene la totalidad de las especificaciones técnicas del proceso.

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales y específicas, sin perjuicio de las establecidas en el Anexo Técnico:

- Cumplir con el objeto contractual en los términos, condiciones y plazos establecidos.
- Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
- Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, jurídicas y financieras presentadas en la oferta.
- Cumplir con las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato.
- Informar de manera inmediata cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Suscribir las actas a que haya lugar (inicio, recibo, liquidación).
- No generar reclamaciones por desconocimiento de condiciones técnicas, logísticas o contractuales.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

El contratista deberá garantizar que los bienes suministrados cumplan con estándares de calidad verificables, asegurando su trazabilidad, conformidad técnica y correspondencia con las especificaciones del fabricante.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Así mismo, deberá adoptar mecanismos de control de calidad que permitan evidenciar la idoneidad de los productos suministrados, así como implementar acciones correctivas en caso de presentarse no conformidades.

Las decisiones adoptadas en la ejecución contractual deberán estar basadas en evidencia técnica verificable.

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

El contratista deberá cumplir con los protocolos de seguridad física establecidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana para el ingreso a las instalaciones militares, incluyendo la presentación oportuna de la información del personal, vehículos y equipos.

Así mismo, deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la FAC, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a la que tenga acceso.

Se prohíbe la captura, reproducción o divulgación de información, imágenes, videos o datos técnicos relacionados con los sistemas radar o instalaciones militares, sin autorización expresa de la Entidad.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

El contratista deberá acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la normatividad vigente, mediante certificación emitida por la ARL correspondiente.

El personal que ingrese a las instalaciones deberá encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y contar con los elementos de protección personal requeridos.

El contratista será responsable de la seguridad de su personal durante el desarrollo de las actividades asociadas a la entrega de los bienes.

3.2.5 Gestión Ambiental:

El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, así como a las directrices de gestión ambiental de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Deberá garantizar el manejo adecuado de residuos generados durante la ejecución del contrato, especialmente aquellos derivados de empaques, materiales contaminantes o elementos de consumo, evitando impactos negativos al medio ambiente.

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

El contratista deberá garantizar que los bienes suministrados cumplen con criterios de sostenibilidad ambiental, en la medida de lo aplicable, así como con prácticas responsables en su cadena de suministro.

Así mismo, deberá respetar los derechos humanos y laborales, absteniéndose de incurrir en prácticas contrarias a la normativa nacional e internacional vigente en la materia.

Trazabilidad de los bienes suministrados: El contratista deberá garantizar la trazabilidad de los repuestos suministrados mediante documentación emitida por el fabricante original (OEM) o por distribuidores autorizados, permitiendo verificar su origen, autenticidad y cadena de suministro cuando la Entidad lo requiera.

Autenticidad y condición de los repuestos: El contratista certificará que los elementos suministrados son nuevos, originales y aptos para su uso operacional. No se aceptarán partes usadas, reparadas, reconstruidas, remanufacturadas, reacondicionadas, falsificadas o de procedencia no verificable. La Entidad podrá solicitar los soportes documentales que permitan validar dicha condición.

Gestión de obsolescencia y actualización de referencias: Cuando durante la ejecución contractual el fabricante haya efectuado modificaciones, actualizaciones, reemplazos o sustituciones de números de parte originalmente solicitados, el contratista deberá informar oportunamente dicha novedad al supervisor del contrato y suministrar la documentación técnica emitida por el fabricante que demuestre la compatibilidad, equivalencia técnica y aplicabilidad de la nueva referencia para los sistemas radar correspondientes.

El contratista deberá garantizar que los bienes suministrados cumplen con la normatividad ambiental aplicable vigente y, cuando corresponda a la naturaleza del elemento suministrado, proporcionar la información técnica relacionada con su disposición final, manejo ambiental o aprovechamiento al término de su vida útil. Así mismo, deberá procurar el uso de empaques que minimicen el impacto ambiental durante el transporte y almacenamiento de los elementos objeto del contrato.

Para los componentes eléctricos, electrónicos o electromecánicos, cuando exista disponibilidad por parte del fabricante, el contratista deberá suministrar la documentación técnica asociada al cumplimiento de estándares ambientales aplicables, tales como restricciones de sustancias peligrosas (RoHS) u otros equivalentes reconocidos internacionalmente.

La entrega de la información ambiental asociada a los bienes suministrados se realizará sin perjuicio del cumplimiento de las especificaciones técnicas y funcionales requeridas por la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI ☐ NO ☒ N/A

No se requiere visita al lugar de ejecución, toda vez que el objeto del contrato corresponde al suministro de partes y piezas para sistemas radar, cuya entrega se realizará en un punto previamente definido por la Entidad Estatal, sin que sea necesaria la realización de actividades de instalación, adecuación, diagnóstico o intervención técnica por parte del contratista en sitio.

Así mismo, las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran plenamente definidas en el Anexo Técnico, incluyendo números de parte, referencias de fabricante y criterios de compatibilidad, lo cual permite a los oferentes estructurar su propuesta sin necesidad de inspección física de los sistemas o de las instalaciones.

En consecuencia, la visita al lugar de ejecución no resulta necesaria para la adecuada elaboración de la oferta ni para la correcta ejecución del contrato.

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ☐ NO: ☒ Valor del incremento: \$ 0

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ☐ NO: ☒ Años a incrementar: 0

- **No aplica:**

Justificación:

El objeto del presente proceso contractual corresponde a la adquisición de partes y piezas para sistemas radar de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, cuya finalidad es garantizar el mantenimiento, sostenimiento y continuidad operativa de los equipos.

En este sentido, los bienes a adquirir están destinados a reemplazar componentes que han alcanzado el final de su vida útil o presentan fallas, con el propósito de restablecer las condiciones normales de funcionamiento de los sistemas, sin que ello implique una mejora, modernización o ampliación de sus capacidades técnicas u operativas.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Por lo anterior, la ejecución del contrato no genera un incremento en el valor del bien, ni representa una extensión de su vida útil, toda vez que corresponde a actividades de mantenimiento correctivo y preventivo, orientadas exclusivamente a conservar el nivel de servicio y disponibilidad de los sistemas radar, conforme a sus especificaciones originales de fábrica.

En consecuencia, el presente proceso se clasifica como un gasto de funcionamiento asociado al sostenimiento de los equipos, sin impacto en la valorización ni en la vida útil de los activos intervenidos.

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO: (cuando aplique):

Descripción del Bien	No. de Inventario
N/A	N/A

Justificación:

El presente proceso contractual tiene por objeto la adquisición de partes y piezas para sistemas radar de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, las cuales serán incorporadas al inventario institucional como repuestos para el sostenimiento y mantenimiento de los equipos.

En este sentido, no se realiza intervención directa sobre un bien mueble o inmueble específico que requiera la identificación de número de inventario en esta etapa del proceso, toda vez que los elementos a adquirir corresponden a stock de repuestos que serán utilizados conforme a las necesidades operativas de los sistemas radar.

“Los repuestos serán registrados en el sistema logístico correspondiente (SILOG/SAP), conforme a los procedimientos institucionales.”.

3.7 CATALOGACIÓN OTAN (cuando aplique):

- **Obligaciones de acuerdo con el Sistema de Catalogación OTAN:**

En cumplimiento de la Directiva Permanente 34 de 2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, el contratista deberá proporcionar, dentro del plazo de ejecución contractual, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato, conforme a los elementos relacionados en el Anexo Técnico.

Para tal efecto, el contratista deberá suministrar como mínimo la siguiente información:

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- Información del fabricante: Nombre, país de origen y documento que acredite su existencia legal (cuando aplique).
- Información del artículo:
- Nombre técnico del elemento
- Número de parte (P/N)
- Número de parte alterno (si aplica)
- Referencia o modelo
- Ficha técnica
- Especificaciones técnicas
- Vida útil (cuando aplique)
- Condiciones de transporte, almacenamiento y embalaje
- Información sobre disposición final o manejo al término de su vida útil (cuando aplique)

La información deberá ser entregada en medio magnético, en formato PDF, conforme a los lineamientos establecidos por el Grupo de Catalogación de Defensa, incluyendo el diligenciamiento del formato “Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación”.

En caso de que los bienes se encuentren previamente catalogados, el contratista deberá suministrar el respectivo Número OTAN de Catálogo (NOC).

Para los elementos que no se encuentren catalogados, el contratista deberá suministrar la información técnica necesaria para adelantar el proceso de catalogación ante la autoridad competente.

El contratista será responsable de obtener de sus proveedores o subcontratistas la totalidad de la información requerida para la correcta identificación de los artículos.

Así mismo, deberá informar cualquier modificación técnica, cambio de diseño o actualización de los elementos suministrados durante la ejecución del contrato.

3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
MANGUERAS	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
HANDLE, CIRCUIT BREAKER	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
GASKET, ASSEMBLY RF AND PRESSURE	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
GAUGE, PRESSURE	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
DC AXIAL FAN	1	5	\$ 3.989.55	N/A	N/A	N/A	N/A
HOSE ASSY	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
AUTOMATIC CIRCUIT BREAKER	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

CIRCUIT BREAKER (MAIN 200-amp)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FUSIBLE 10 A 125 V	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CONTACTOR 2508	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
BLOQUE DE CONTACTOR	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CIRCUIT BREAKER (MAIN 150-amp)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
AIR FILTER, COARSE / FINE	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SHORING (RAMPAS DE APUNTAMIENTO)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
PATINES DE MOVIMIENTO RADAR	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
BALDOSA TRAFICO PESADO DE PP 50CM X 50CM, COLOR VERDE OLIVA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Protectores para Cables de 5 Canales	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4 WAY SOLENOID VALVE	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4 WAY SOLENOID VALVE	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SOLENOID VALVE	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TIEDOWN ASSEMBLY WITH RATCHET BUCKLE	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
MAIN CAPACITOR	3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
H FRAME	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

La información correspondiente a las adquisiciones y existencias de los últimos años fue obtenida mediante consulta en el Sistema de Información Logístico SILOG, con el apoyo del almacenista de la Unidad Ejecutora, quien cuenta con los permisos y competencias para realizar dicha verificación.

Así mismo, se identificó que varios ítems no presentan registros de adquisición ni existencias en almacén según oficio FAC-S-2026-073708-CI, conforme a la certificación emitida por el almacenista, situación que obedece a que se trata de componentes de baja rotación, de reposición eventual o que no habían sido requeridos previamente, pero que en la actualidad resultan necesarios para garantizar la continuidad operativa y el sostenimiento técnico de los sistemas radar de la Fuerza.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

****FAC-S-2026-073708-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2026-073708-CI del 14 de abril de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JETIC-DITAE-SULOG

Señor Técnico Primero

SERGIO ALEXANDER SAMBONI MORALES

Técnico Especialista Sistemas Radares

Bogotá

Asunto: Información existencias almacén radares

En atención a la información solicitada mediante correo electrónico de fecha 08 de abril de 2026, me permito dar respuesta a su requerimiento conforme a lo solicitado.

en documento anexo, se detalla la información correspondiente

Quedo atento a cualquier aclaración adicional o información complementaria que se requiera.


Técnico Tercero JUAN SEBASTIAN LOPEZ HERRERA
Técnico Operario Bodega Radares

En consecuencia, la determinación de las cantidades a contratar no se fundamenta exclusivamente en los históricos de consumo o existencias, sino en la identificación técnica de necesidades actuales, asociadas a los procesos de mantenimiento, recuperación de capacidades y sostenimiento operativo de los sistemas radar.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - OTRAS CONDICIONES JURÍDICAS

4.1 TIPO DE CONTRATO:

De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, el presente proceso corresponde a un contrato de suministro, en la modalidad de Menor Cuantía, toda vez que su finalidad es la adquisición progresiva de las partes y piezas requeridas conforme a las necesidades operacionales de la Entidad y hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado.

4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTÍA

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Justificación: Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se enmarca en lo contemplado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los cuales regulan el procedimiento de Menor Cuantía, la FAC-CEGOT, considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTÍA.

4.3 ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con la verificación realizada por el Comité Jurídico Estructurador, los acuerdos comerciales aplicables al proceso dependen del país de origen del proponente y de los umbrales establecidos en cada tratado. El presente proceso de contratación se encuentra por debajo de los umbrales para la mayoría de los acuerdos comerciales y, en todo caso, el Ministerio de Defensa Nacional se encuentra cubierto por los tratados internacionales vigentes.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	Sí	SI	SI	NO	SI
	México (*)	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	Sí	NO	NO	NO
Canadá		SI	Sí	NO	NO	NO
Chile		SI	Sí	SI	SI	NO
Corea		SI	Sí	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	Sí	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	Sí	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	Sí	NO	NO	NO
México		SI	Sí	SI	SI	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI	NO
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	NO	NO

4.4. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

contratación se encuentra dentro del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2026) con información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente de ciento veinticinco mil dólares (US \$125.000); por lo tanto, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a MiPymes, para lo cual debe cumplirse lo establecido en el numeral segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	44126
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **Setecientos quince millones quinientos doce mil ciento ochenta y cuatro pesos con noventa y seis centavos m/cte. \$715.512.184,96** incluidos los impuestos a que haya lugar, discriminado de la siguiente manera:

REC.	USO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL LINEA
R-10	02-02-01-004-007-04	\$ 265.794.104,96
R-10	02-02-01-004-007-04	\$ 321.961.200,00
R-10	02-01-01-004-009-02	\$ 127.756.880,00
TOTAL		\$ 715.512.184,96

El presente proceso se encuentra estructurado por lotes, la presentación de la oferta económica en la plataforma del SECOP II será de la siguiente forma:

Lote 1. ADQUISICIÓN DE PARTES Y PIEZAS PARA LOS SISTEMAS RADAR DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA (FAC)

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	NUMERO DE PARTE	CANT.	VALOR DE REFERENCIA	
				V/R UNITARIO EXENTO DE IVA	V/R TOTAL EXENTO DE IVA
1	MANGUERAS	MT12400HR	9	\$ 1.356.800,00	\$ 12.211.200,00
2	HANDLE, CIRCUIT BREAKER	SH-36-4X-NZM3	2	\$ 18.316.800,00	\$ 36.633.600,00
3	GASKET, ASSEMBLY RF AND PRESSURE	138C882H01	1	\$ 28.492.800,00	\$ 28.492.800,00
4	GAUGE, PRESSURE	13U3-9	3	\$ 3.376.432,00	\$ 10.129.296,00
5	DC AXIAL FAN	OA205AN-11-1WB1856	3	\$ 1.723.136,00	\$ 5.169.408,00
6	HOSE ASSY	148C048G01	2	\$ 5.630.720,00	\$ 11.261.440,00
7	AUTOMATIC CIRCUIT BREAKER	XT3N225	2	\$ 3.392.000,00	\$ 6.784.000,00
8	CIRCUIT BREAKER (MAIN 200-amp)	JJL36200AASA	1	\$ 20.352.000,00	\$ 20.352.000,00
9	FUSIBLE 10 A 125 V	BUS F03B	11	\$ 203.520,00	\$ 2.238.720,00
10	CONTACTOR 2508	NC1-2508	1	\$ 2.713.600,00	\$ 2.713.600,00
11	BLOQUE DE CONTACTOR	F4-22	1	\$ 203.520,00	\$ 203.520,00
12	CIRCUIT BREAKER (MAIN 150-amp)	JJL36150AASA	1	\$ 10.176.000,00	\$ 10.176.000,00
13	AIR FILTER, COARSE / FINE	120B983H03 / 120B983H04	6	\$ 2.035.200,00	\$ 12.211.200,00
14	SHORING (RAMPAS DE APUNTAMIENTO)	SH-RD-70-78-130	2	\$ 30.528.000,00	\$ 61.056.000,00
15	PATINES DE MOVIMIENTO RADAR	GYZG-6T*4	4	\$ 3.052.800,00	\$ 12.211.200,00
16	BALDOSA TRAFICO PESADO DE PP 50CM X 50CM, COLOR VERDE OLIVA	BAL-TRA-50*50	8	\$ 678.400,00	\$ 5.427.200,00
17	Protectores para Cables de 5 Canales	CP-RPS-5150	5	\$ 2.374.400,00	\$ 11.872.000,00
18	4 WAY SOLENOID VALVE	TBD 3UM30	2	\$ 2.986.656,00	\$ 5.973.312,00
19	4 WAY SOLENOID VALVE	3UL95	2	\$ 1.281.972,48	\$ 2.563.944,96
20	SOLENOID VALVE	22646001	2	\$ 20.352,00	\$ 40.704,00
21	TIEDOWN ASSEMBLY WITH RATCHET BUCKLE	156C371H01	17	\$ 474.880,00	\$ 8.072.960,00
VALOR TOTAL EXENTO DE IVA					\$ 265.794.104,96

Lote 2. ADQUISICIÓN DE MAIN CAPACITOR PARA LOS SISTEMAS RADAR TPS-70 DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA (FAC)

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	NUMERO DE PARTE	CANT.	VALOR DE REFERENCIA	
				V/R UNITARIO EXENTO DE IVA	V/R TOTAL EXENTO DE IVA
1	MAIN CAPACITOR	13PP0003	3	\$ 107.320.400,00	\$ 321.961.200,00

Lote 3. UN (01) SISTEMA DE SUJECCIÓN ESTRUCTURAL TIPO H PARA LA ANTENA RADAR AN/TPS-78-703

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	NUMERO DE PARTE	CANT.	VALOR DE REFERENCIA	
------	----------------------	-----------------	-------	---------------------	--

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

				V/R UNITARIO EXENTO DE IVA	V/R TOTAL EXENTO DE IVA
1	Sistema de Sujeción Estructural Tipo H para Radar AN/TPS-78/703	21C539-211	1	\$ 127.756.880,00	\$ 127.756.880,00

Justificación: Teniendo en cuenta los resultados del estudio de mercado y el análisis de los precios cotizados, conforme a las cotizaciones allegadas y avaladas por el Comité Técnico Estructurador, se determina el valor de referencia de la Entidad para el presente proceso.

Notas Aclaratorias para la presentación de la Oferta económica:

1. El proponente deberá presentar diligenciar la oferta económica en la Plataforma SECOP II.
2. El proponente no deberá adjuntar documentos adicionales repitiendo la información ya indicada en la lista de artículos de la oferta económica en el SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal, sólo tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto
3. Es importante precisar que la necesidad real de los elementos es superior a la cantidad autorizada inicialmente; por tanto, en el evento de que, una vez realizada la adjudicación, se genere saldo presupuestal disponible, la Entidad contratante podrá incrementar las cantidades a adquirir, con el fin de satisfacer la necesidad real y/o agotar el presupuesto oficial, previa comunicación oficial de la dependencia solicitante, y siempre que dicho incremento no supere el presupuesto asignado.
4. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.
5. La entidad realizará la revisión y corrección aritmética: Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.
6. Así mismo, la entidad de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Oferta con valor artificialmente bajo, analizará el valor de las ofertas de acuerdo con los precios que aparentemente sean artificialmente bajo; en consecuencia, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Causales de Rechazo:

1. Cuando el oferente no oferte la totalidad de los ítems previstos y **sobrepase el precio unitario y total de referencia estimado por la Entidad.**

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

2. Cuando el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción y cantidades, señaladas en la Oferta Económica indicada en la plataforma SECOP II.
3. No diligenciar la oferta económica establecida en la plataforma SECOP II.
4. No ofrecer el valor del ítem u ofertarlo con valor cero.
5. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de conformidad con el análisis que exige la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

BIENES EXENTOS

(...) **Art. 477 Bienes que se encuentran exentos del impuesto**

(...) 3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

(...) n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Los bienes objeto del presente proceso a la fecha NO se encuentran gravados a la tarifa general de IVA. Lo anterior justificado técnicamente en que los equipos de modulación de señal radar hacen parte de los sistemas de vigilancia aérea de la Fuerza Aeroespacial Colombiana

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Paula cordial saludo,

De manera atenta, remito para su revisión el EDP y el Anexo Técnico ajustados de conformidad con las observaciones formuladas durante la revisión del proceso. Así mismo, adjunto el pantallazo correspondiente a la solicitud de ajuste presupuestal y el archivo en Excel (ESTUDIO DEL MERCADO) con el detalle de las cantidades requeridas para cada uno de los lotes.

De igual manera, se incorporaron los ajustes relacionados con la metodología de determinación de cantidades, criterios de evaluación, experiencia, obligaciones del contratista, documentación técnica requerida y demás observaciones efectuadas por los miembros del comité estructurador.

Adicionalmente, respecto a la aplicación de la exención contemplada en el artículo 477 del Estatuto Tributario, numeral 3, literal n, se considera que la totalidad de los bienes requeridos dentro del presente proceso contractual corresponden a equipos, partes, piezas, componentes, repuestos y demás implementos destinados al sostenimiento, operación y mantenimiento de los sistemas radar TPS-70 y TPS-78/703 de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, los cuales hacen parte de los sistemas de vigilancia, control y defensa del espacio aéreo utilizados por las Fuerzas Militares.

En consecuencia, se solicita que la totalidad de los elementos que conforman los Lotes 1, 2 y 3 sean considerados para la aplicación de la exención tributaria correspondiente, toda vez que su destinación se encuentra asociada directamente al funcionamiento, sostenimiento y capacidad operativa de los sistemas y equipos empleados por la Fuerza Aeroespacial Colombiana en el cumplimiento de su misión constitucional.

Gracias por la atención prestada.

"Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo".

Técnico Tercero. BUITRAGO PARADA BRIAN

Técnico Analista Control Producción

Subdirección Logística - DITAE - JETIC - BACOF

Calle 26 CATAM, Bogotá - Colombia

Cel. 316-5324711

brian.buitrago@fac.mil.co

.

7 FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

7.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

7.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

1. CAPACIDAD

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

a. Personas naturales

- A. Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- D. Personas naturales con establecimiento de comercio: Deberá allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación, además de la copia simple del documento de identificación de la persona natural.
- E. Tratándose de profesiones liberales, como es el caso de la ingeniería, se deberá aportar copia de la tarjeta profesional vigente.

b. Personas jurídicas: Deben presentar los siguientes documentos:

- Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - A. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - B. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - C. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - D. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - E. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - F. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 - G. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - H. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- A. Nombre o razón social completa.
- B. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- C. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- D. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- E. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- F. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- G. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- H. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- I. Allegar el certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses a la fecha de cierre, en el cual conste su existencia, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
- J. Dichos documentos, además, deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que:

i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

- **Entidades Estatales:** Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- A. Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- B. Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- C. La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- D. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- E. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- F. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

• **Proponentes plurales:** El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- C. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos son persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal,

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

atendiendo lo exigido en este documento y copia de la cédula de los representantes legales de sus integrantes y del consorcio o unión temporal.

- D. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado de matrícula correspondiente y la respectiva copia del documento de identificación.
- E. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- F. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- G. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- H. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
- I. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- J. El documento de conformación debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

A. Personas jurídicas:

El proponente persona jurídica debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda donde se certifique los Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal de los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La acreditación se realizará, según corresponda:

- A. Personas jurídicas mediante certificación expedido por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- B. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente o las planillas de pago.
- C. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado y/o nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación a la EPS y Pensión.
- D. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización por concepto de salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales. Los aportes a pensión no serán obligatorios, así como tampoco a los riesgos laborales.

B. Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará con el del anexo al pliego de condiciones, el proponente a través del representante legal si es persona jurídica, propietario si es establecimiento de comercio, apoderado en caso de presentarse la propuesta por apoderado, representante designado en caso de ser proponente plural, o por medio de la persona debidamente acreditada y autorizada para obligar al futuro contratista, deberá diligenciar y firmar la carta de presentación, mediante la cual se presume la aprobación, legalidad, conocimiento y obligación de todos los documentos del proceso de selección, pliego de condiciones y demás documentos que le acompañan.

4. COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería o pasaporte según corresponda.

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural; así como, la del representante designado.

5. REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, a través del Decreto 1310 de 2022 reglamenta la Ley estatutaria 2097 de 2021 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por lo tanto el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre. (Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022)

6. CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL – DECRETO 1600 DE 2024

El proponente debe aportar el formato de “Certificación existencia situaciones de control”, en el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024, “Prevención de corrupción en la contratación pública”, en el numeral a).

Para ello, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin.

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. NOTA: En el evento que se entregue por parte del contratista una garantía bancaria emitida por un banco extranjero, esta deberá estar confirmada por un banco colombiano, cumpliendo los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Asegurado/ beneficiario	Fuerza Aeroespacial Colombiana – CEGOT, identificada con NIT 899999102-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

	ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Observación	La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA. Conforme el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Sus porcentajes y valores serán los establecidos en el numeral 9 sobre garantía de este documento.

8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. Para los proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

Del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, documento que no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación o subsanación, documento que deberá estar en firme, dentro del mencionado documento se verificará que el proponente no se encuentre en curso en inhabilidad por incumplimiento reiterado (Artículo 90 de la ley 1474 de 2011).

El Registro Único de Proponentes tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha del acto de su inscripción como proponente, y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2. De lo contrario, cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. (Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.5.2, Decreto 1082 de 2015).

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días hábiles después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUES).

9. OTRAS ACREDITACIONES

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

El Ministerio verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

- **VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso, el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE**

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal.

- **CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.**

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

jurídica individual, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

- **VERIFICACIÓN DE FORMATOS**

Anexo - Compromiso anticorrupción y antisoborno

Anexo- Pacto de integridad (proveedores)

Anexo- Formato acuerdo de confidencialidad

Anexo – Conformación proponente plural (cuando aplique)

Anexo - Modelo certificación existencia situaciones de control - Decreto 1600 de 2024

7.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

7.1.2.1 Aval de la propuesta.

- Lotes 1 y 2.

NO APLICA

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso contractual corresponde al suministro de partes y piezas para sistemas radar de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, no se requiere que las propuestas presentadas por los oferentes cuenten con el aval de un profesional o cuerpo especializado.

Lo anterior, en razón a que no se desarrollan actividades propias del ejercicio de la ingeniería, tales como diseño, cálculo, interventoría o ejecución de obras, sino que se trata de la adquisición de bienes con especificaciones técnicas previamente definidas por la Entidad en el Anexo Técnico.

En consecuencia, no resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 para el presente proceso contractual.

- Lote 3

Teniendo en cuenta que el objeto del Lote 3 corresponde al diseño, fabricación y suministro de un sistema de sujeción estructural tipo H para la antena radar AN/TPS-78/703, la propuesta deberá encontrarse avalada por un profesional de la ingeniería con matrícula profesional vigente, en áreas afines al objeto contractual, tales como ingeniería civil, mecánica o estructural.

Lo anterior obedece a que la solución requerida involucra el desarrollo y validación de aspectos propios de la ingeniería, relacionados con el análisis estructural, distribución de cargas, resistencia de materiales, selección de elementos de fijación, estabilidad mecánica de la

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

estructura, condiciones de seguridad para operación y mantenimiento, así como la compatibilidad dimensional y funcional con la infraestructura de soporte y la antena radar.

Adicionalmente, el contratista deberá suministrar documentación técnica asociada al diseño y fabricación de la estructura, incluyendo planos, memorias de cálculo, especificaciones de materiales y demás soportes que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas por la Entidad. En este sentido, el aval profesional constituye un mecanismo de verificación técnica orientado a garantizar que la solución propuesta cumple con criterios básicos de seguridad, confiabilidad estructural e idoneidad para su aplicación en el sistema radar de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

7.1.2.2 Experiencia Mínima Habilitante.

LOTE 1

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado con el suministro de bienes similares al del presente proceso, tales como componentes electrónicos, eléctricos, electromecánicos o partes y piezas para sistemas tecnológicos, de defensa o telecomunicaciones.

Para tal efecto, el proponente deberá adjuntar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones y/o contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor de la propuesta presentada para el presente proceso contractual.

Las certificaciones y/o documentos aportados deberán contener como mínimo la siguiente información, con el fin de verificar la experiencia exigida:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato ejecutado.

La Entidad podrá solicitar aclaraciones o información adicional que estime pertinente respecto al contenido de las certificaciones y/o contratos aportados, dentro del término establecido para ello. Vencido dicho plazo, las certificaciones que no cumplan con los requisitos exigidos no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando aplique, o mediante certificaciones contractuales aportadas por el proponente.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

En el caso de proponentes plurales, la experiencia podrá ser acreditada de manera conjunta por sus integrantes, conforme a las reglas que se establezcan en el pliego de condiciones.

Para proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, la experiencia se verificará mediante documentos equivalentes debidamente apostillados o legalizados, conforme a la normatividad vigente.

Código del Clasificador de Bienes	Descripción	Cuantía en S.M.M.L.V.
81101711	Servicios de fabricación de componentes electrónicos	Igual o superior al 100% del Presupuesto (151,80 SMMLV)

LOTE 2

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado con el suministro de bienes similares al del presente proceso, tales como componentes electrónicos, eléctricos, electromecánicos o partes y piezas para sistemas tecnológicos, de defensa o telecomunicaciones.

Para tal efecto, el proponente deberá adjuntar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones y/o contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor de la propuesta presentada para el presente proceso contractual.

Las certificaciones y/o documentos aportados deberán contener como mínimo la siguiente información, con el fin de verificar la experiencia exigida:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato ejecutado.

La Entidad podrá solicitar aclaraciones o información adicional que estime pertinente respecto al contenido de las certificaciones y/o contratos aportados, dentro del término establecido para ello. Vencido dicho plazo, las certificaciones que no cumplan con los requisitos exigidos no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando aplique, o mediante certificaciones contractuales aportadas por el proponente.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

En el caso de proponentes plurales, la experiencia podrá ser acreditada de manera conjunta por sus integrantes, conforme a las reglas que se establezcan en el pliego de condiciones.

Para proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, la experiencia se verificará mediante documentos equivalentes debidamente apostillados o legalizados, conforme a la normatividad vigente.

Código del Clasificador de Bienes	Descripción	Cuantía en S.M.M.L.V.
81101711	Servicios de fabricación de componentes electrónicos	Igual o superior al 100% del Presupuesto (183,88 SMMLV)

LOTE 3

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado con el diseño, fabricación, suministro, instalación o montaje de estructuras metálicas, sistemas de soporte estructural, plataformas metálicas, torres, bases para antenas, infraestructura para telecomunicaciones, radares o estructuras de características similares.

Para tal efecto, el proponente deberá adjuntar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones y/o contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor de la propuesta presentada para el presente proceso contractual.

Las certificaciones y/o documentos aportados deberán contener como mínimo la siguiente información, con el fin de verificar la experiencia exigida:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato ejecutado.

La Entidad podrá solicitar aclaraciones o información adicional que estime pertinente respecto al contenido de las certificaciones y/o contratos aportados, dentro del término establecido para ello. Vencido dicho plazo, las certificaciones que no cumplan con los requisitos exigidos no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando aplique, o mediante certificaciones contractuales aportadas por el proponente.

En el caso de proponentes plurales, la experiencia podrá ser acreditada de manera conjunta por sus integrantes, conforme a las reglas que se establezcan en el pliego de condiciones.

Para proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, la experiencia se verificará mediante documentos equivalentes debidamente apostillados o legalizados, conforme a la normatividad vigente.

Código del Clasificador de Bienes	Descripción	Cuantía en S.M.M.L.V.
25181600	ADQUISICIÓN DE UN (01) SISTEMA DE SUJECCIÓN ESTRUCTURAL TIPO H PARA LA ANTENA RADAR AN/TPS-78-703, CONFORME A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Igual o superior al 100% del Presupuesto (72,97 SMMLV)
30102300	PRODUCTOS ESTRUCTURALES	
30103500	PRODUCTOS ESTRUCTURALES DE HIERRO Y ACERO	
81101510	DISEÑO DE ESTRUCTURAS	

7.1.2.2.1 Verificación de experiencia adicional que no reposa en el RUP.

NO APLICA

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, correspondiente al suministro de partes y piezas para sistemas radar, la experiencia requerida puede ser plenamente verificada mediante los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC y la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) o certificaciones contractuales.

En consecuencia, no se requiere la verificación de experiencia adicional específica distinta a la ya definida en el numeral 7.1.2.2 del presente documento.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (consorcios, Uniones Temporal eso promesa de sociedad futura):

Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de estas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consortio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

Reglas para la valoración de la experiencia en modalidades asociativas (Consortios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura)

Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación de este.

EL Ministerio ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la Información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente, sin que con ello se llegare al mejoramiento de oferta y ni se violen los principios de igualdad, de transparencia, de economía y del deber de selección objetiva que, inspiran la actividad contractual del Estado.

EXPERIENCIA DE OFERENTES EXTRANJEROS

EL PROPONENTE EXTRANJERO NO OBLIGADO A TENER RUP DEBE ACREDITAR LA MISMA EXPERIENCIA SOLICITADA PARA LOS PROPONENTES NACIONALES, PARA LO CUAL DEBERÁ ALLEGAR CERTIFICACIONES Y/O COPIAS DE CONTRATOS EJECUTADOS Y LIQUIDADOS QUE PRUEBEN QUE TIENE LA EXPERIENCIA EXIGIDA PARA NACIONALES, CUYA SUMATORIA DE LOS CONTRATOS DEBERÁ SER IGUAL MAYOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PRESENTE PROCESO DE ACUERDO CON LO INDICADO PARA CADA LOTE.

Nota 1: Las mismas notas de la experiencia del proponente nacional son aplicables para el extranjero.

Nota 2. Si el Proponente acredita experiencia en contratos suscritos en moneda diferente al peso colombiano, la conversión a pesos colombianos se realizará sobre la TRM o Tasa de cambio que rija el día de terminación del Contrato y se convertirá a SMMLV con el valor del salario que rija en Colombia a la fecha de terminación del Contrato.

Nota 3. Dichos documentos deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

7.1.2.3 Capacidad residual.

NO APLICA

7.1.2.4 Otros. (Personal Mínimo Requerido – experiencia del personal, etc.)

NO APLICA

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde al suministro de bienes y no implica la ejecución de actividades técnicas en sitio, tales como instalación, mantenimiento o intervención directa sobre los sistemas, no se requiere la acreditación de personal mínimo, experiencia específica del equipo de trabajo u condiciones adicionales de carácter técnico.

En consecuencia, la verificación técnica se limita al cumplimiento de las especificaciones técnicas y la experiencia del proponente.

7.1.3 REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES

7.1.3.1 Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes, que se encuentre vigente y en firme a la fecha de presentación de ofertas.

Nota 1: El comité económico verificará la información con corte a 31 de diciembre de 2025, únicamente la información financiera y organizacional del RUP que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas.

Nota 2: En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2025, podrá acreditar dicha información con el balance de apertura (según corresponda de acuerdo a la antigüedad que acredite) y la verificación del requisito, se realizará con base en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes a la fecha de inscripción que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

7.1.3.1.1 Capacidad financiera.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.5
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual a 65%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1

7.1.3.1.2 Capacidad organizacional.

Nota 1: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre Gastos por Intereses Financieros y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

Nota 2: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre pasivos corrientes y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional / Total Activos	Mayor o igual a 0,07
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio Total	Mayor o igual a 0,07

7.1.3.2 Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Suma de los componentes de los indicadores

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

7.1.3.3 Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la información de acuerdo con el corte establecido en los países de origen o en sus estatutos sociales, acompañado del Informe de Auditoría.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos en los siguientes términos:

- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

- b) Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros.
- c) El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

- a) **Idioma** – Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y debe entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.
- b) **Apostilla y legalización de documentos públicos** - Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

- a) **Fecha de corte de los Estados Financieros** - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
- b) **Moneda** – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

7.1.3.4 Otros documentos económicos objeto de verificación.

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT, con fecha de generación del documento, no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)

Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, el adjudicatario del presente proceso deberá allegar la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en que se manifieste la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual quedará previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 “Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias”).

7.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.2.1 FACTOR ECONÓMICO.

El Ministerio de Defensa – FAC, deberá asignar **máximo 100 puntos**, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Notas:

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total de la oferta indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada del servicio.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos y que tengan aplicabilidad al objeto y jurisdicción de ejecución del contrato.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el procedimiento establecido para el presente proceso.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además se acudirá a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

7.2.2 FACTOR TÉCNICO.

IDENTIFICACION DE VARIABLES TECNICAS OBJETO DE PONDERACION Y PUNTAJE (MÁXIMO 150 PUNTOS)

En la Ficha Técnica documento anexo se encuentran las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento para la ejecución del contrato y que debe cumplir el proveedor para el desarrollo del presente proceso contractual.

El puntaje de la ponderación técnica se dará única y exclusivamente si cumplen con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

Lote 1. ADQUISICIÓN DE PARTES Y PIEZAS PARA LOS SISTEMAS RADAR DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA (FAC)	
Subcriterios / Detalle	Puntaje
Garantía superior a 12 y hasta 18 meses	25
Garantía superior a 18 meses	50
Lote 2. ADQUISICIÓN DE MAIN CAPACITOR PARA LOS SISTEMAS RADAR TPS-70 DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA (FAC)	
Subcriterios / Detalle	Puntaje
Garantía superior a 12 y hasta 18 meses	25
Garantía superior a 18 meses	50
Lote 3. UN (01) SISTEMA DE SUJECCIÓN ESTRUCTURAL TIPO H PARA LA ANTENA RADAR AN/TPS-78-703	
Subcriterios / Detalle	Puntaje
Sistema anticorrosivo reforzado	25
Sistema anticorrosivo de alta durabilidad certificada	50

Nota 1: Si no se marca con una equis (x) la columna respectiva, la administración en todo caso entenderá que no se hace ningún ofrecimiento, así el formulario este firmado, el puntaje por este factor será de cero (0).

Nota 2: En todo caso los ofrecimientos realizados, serán incorporados al contrato como obligaciones del contratista una vez sea seleccionado este y previa verificación de que el proponente seleccionado como contratista los haya ofertado.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Nota 3: El cumplimiento de los aspectos ponderables debe quedar registrado en el informe de supervisión correspondiente a la fecha de realización de la actividad.

Nota 4: Los factores de ponderación ofrecidos por el proponente serán de obligatorio cumplimiento durante la ejecución contractual y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para la entidad.

7.2.2.1 Puntaje por consulta y análisis de las anotaciones vigentes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (DIARI). (Aplica para Contratos de Obra sin consideración a la cuantía)

NO APLICA

El presente proceso contractual corresponde a la adquisición de bienes (partes y piezas para sistemas radar), bajo la modalidad de suministro, por lo cual no se enmarca dentro de los contratos de obra pública ni de interventoría.

En consecuencia, no resulta aplicable la consulta ni asignación de puntaje relacionada con el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (DIARI), de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

7.2.3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana, con el objetivo de promover la industria nacional de conformidad con lo establecido en el decreto 680 de 2021 que modificó y adicionó los artículos 2.2.1.1.1.3.1. y 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, incluirá dentro del presente proceso de contratación medidas para la promoción de bienes, servicios o mano de obra nacional. Esta promoción incluye la asignación de un puntaje para: (i) la promoción de bienes y servicios nacionales; y, (ii) la promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

7.2.3.1 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Según el artículo No 1 del Decreto 680 del 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, se tiene:

“En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista”

Asimismo, según el artículo No 2 del Decreto 680 del 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, se tiene:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.

La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Estatel definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

- 1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;*
- 2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y*
- 3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.*

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso."

7.2.3.2 Identificación de bienes relevantes en el proceso y verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

En el marco del presente proceso contractual, el Comité Técnico Estructurador realizó la identificación de los bienes relevantes correspondientes a las partes y piezas requeridas para el sostenimiento técnico de los sistemas radar de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, así como al sistema de sujeción estructural tipo H requerido para la instalación y operación de la antena radar AN/TPS-78/703, los cuales se encuentran detallados en el Anexo Técnico del proceso.

Dichos bienes corresponden a componentes electrónicos, eléctricos, electromecánicos y estructurales especializados, determinados mediante números de parte (P/N), especificaciones técnicas de fabricante y requisitos de ingeniería definidos por la Entidad, con el propósito de garantizar su compatibilidad, funcionalidad, seguridad operacional y adecuado desempeño dentro de los sistemas radar objeto de sostenimiento e instalación.

Como resultado del análisis del sector y de la revisión técnica adelantada, se determinó que:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

La mayoría de los bienes relevantes corresponde a elementos de fabricación extranjera, con trazabilidad directa del fabricante (OEM) o de proveedores especializados, cuya adquisición se realiza principalmente a través del mercado internacional.

Algunos bienes podrán ser fabricados, ensamblados o desarrollados por oferentes nacionales bajo especificaciones técnicas definidas por la Entidad, sin que ello implique necesariamente su registro como producto nacional en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN).

En particular, el sistema de sujeción estructural tipo H podrá ser fabricado mediante procesos de ingeniería y manufactura nacional; sin embargo, una vez efectuada la verificación correspondiente, no se evidenció de manera suficiente la existencia de bienes nacionales registrados en el RPBN que permitan considerar este elemento como un bien nacional relevante para efectos de la aplicación de incentivos asociados al origen de los bienes.

Un número reducido de bienes puede encontrarse disponible en el mercado nacional; no obstante, al verificar el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN), no se evidencia de manera generalizada su inscripción o disponibilidad suficiente que permita considerarlos como bienes nacionales relevantes dentro del proceso.

En consecuencia, y conforme a los criterios establecidos en el Decreto 680 de 2021 y las directrices de Colombia Compra Eficiente, se concluye que no existe una participación significativa de bienes nacionales relevantes debidamente registrados en el RPBN que permita estructurar el incentivo a la industria nacional con base en bienes.

Por lo anterior, en aplicación de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el puntaje destinado a la promoción de la industria nacional será asignado al proponente que acredite la vinculación de empleados o contratistas colombianos en un porcentaje no inferior al cuarenta por ciento (40%) del total del personal asociado a la ejecución del contrato.

7.2.3.3 Incorporación de Componente Nacional

De conformidad con lo establecido en el Decreto 680 de 2021 y el Manual para el Manejo de los Incentivos en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad otorgará puntaje a los proponentes que incorporen componente nacional en la ejecución del contrato, aun cuando algunos de los bienes objeto de adquisición sean de origen extranjero.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la adquisición de partes y piezas para los sistemas radar de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y de un (01) sistema de sujeción estructural tipo H para la antena radar AN/TPS-78/703, la incorporación de componente nacional se evaluará en función de la participación de bienes, servicios, procesos de fabricación, actividades de ingeniería o mano de obra de origen nacional asociados al cumplimiento del contrato.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

En este sentido, se otorgará un puntaje máximo de cinco (5) puntos al proponente que acredite la incorporación de componente nacional, conforme a los siguientes criterios:

- Se otorgará el puntaje máximo (5 puntos) al proponente que garantice la incorporación de componente nacional mediante una o varias de las siguientes condiciones:

Vinculación de bienes, materiales o insumos de origen nacional que no comprometan la compatibilidad técnica, calidad o funcionalidad de los elementos objeto del contrato.

Fabricación, ensamblaje o desarrollo en territorio nacional de componentes estructurales, sistemas de soporte, elementos metálicos, accesorios o partes que hagan parte de la solución requerida.

Ejecución en territorio nacional de actividades asociadas al contrato, tales como ingeniería, diseño, fabricación, logística, almacenamiento, alistamiento, pruebas, control de calidad, inspección o gestión administrativa.

Vinculación de personal colombiano para el desarrollo de actividades relacionadas con la ejecución del contrato.

- Se otorgará puntaje proporcional a los proponentes que acrediten parcialmente la incorporación de componente nacional, de acuerdo con el porcentaje de participación de dicho componente en la ejecución contractual.

Para efectos de la acreditación del componente nacional, el proponente deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal, en la cual indique de manera clara el porcentaje de componente nacional que incorporará en la ejecución del contrato, así como la descripción de los bienes, servicios, actividades o procesos que lo componen.

La Entidad verificará la coherencia y razonabilidad de la información presentada, y podrá requerir aclaraciones o soportes adicionales durante la etapa de evaluación.

En todo caso, la incorporación de componente nacional no podrá afectar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el Anexo Técnico, ni comprometer la compatibilidad, integridad, seguridad estructural o funcionamiento de los sistemas radar de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y del sistema de sujeción estructural tipo H para la antena radar AN/TPS-78/703.

7.2.4. PUNTAJES ADICIONALES

7.2.4.1. PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25%) por ciento del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

7.2.4.2. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS

No aplica, teniendo en cuenta que son para procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad.

7.2.4.3. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME:

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25%) por ciento del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

7.3 CRITERIOS DIFERENCIALES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el Ministerio a partir del análisis del sector se determinó para el presente proceso de contratación procede la NO aplicación de criterios habilitantes diferenciales, teniendo en cuenta el numeral **3. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR (INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES)**, donde se evidencia que el **80%** de las empresas objeto de estudio corresponden a MIPYMES, indicando que no existe una diferencia significativa entre los participantes del mercado, dado que la mayoría pertenece a micro, pequeñas y medianas empresas, ese sentido, el criterio diferencial se realizará para **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3, para lo cual el comité evaluador jurídico tendrá en cuenta la forma en la cual se acredita este tipo de empresas y/o emprendimientos, de acuerdo a lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.4.2.6, ibidem.

7.3.1 ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES.

VALOR DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
Oferentes que NO acrediten la condición de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Oferentes que acreditan la condición de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta por el **quince (15%)** del valor del presupuesto oficial, en las condiciones señaladas en el numeral 8 Requisitos Jurídicos Habilitantes- Garantía de Seriedad de la Oferta del presente documento.

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta por el **diez (10%)** del valor del presupuesto oficial, en las condiciones señaladas en el numeral 8 Requisitos Jurídicos Habilitantes- Garantía de Seriedad de la Oferta del presente documento.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: La acreditación de la calidad de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD será definida por el evaluador Jurídico que se designe.

Nota 3: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 4: La acreditación de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, se hará de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Nota 5: La aplicación de criterios diferenciales sólo aplica para la garantía de seriedad de la oferta, por lo que el resto de los requisitos habilitantes serán evaluados en igualdad de condiciones a todos los proponentes de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

7.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

No aplica. De acuerdo con el análisis de oportunidad y conveniencia exigido por el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determinó que no resulta procedente incorporar la obligación de destinar entre el cinco por ciento (5 %) y el diez por ciento (10 %) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato a la provisión por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional. El objeto corresponde al suministro de partes y piezas especializadas para sistemas radar y de un sistema de sujeción estructural para la antena radar AN/TPS-78-703, cuyas condiciones de compatibilidad, calidad, procedencia y trazabilidad restringen la cadena de suministro. Además,

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

la ejecución no contempla servicios intensivos en mano de obra ni componentes autónomos y divisibles sobre los cuales pueda aplicarse razonablemente el porcentaje señalado.

Su imposición podría afectar la calidad, trazabilidad y entrega oportuna de los bienes y poner en riesgo el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Esta decisión no restringe la participación de oferentes pertenecientes a las poblaciones beneficiarias ni la aplicación de otras medidas afirmativas legalmente procedentes.

7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

No aplica. El contrato tiene por objeto el suministro de partes y piezas especializadas para sistemas radar y de un sistema de sujeción estructural para la antena radar AN/TPS-78-703. Su ejecución no requiere la conformación de un equipo de trabajo dedicado y las obligaciones principales se concentran en la entrega de bienes que cumplan condiciones estrictas de compatibilidad, calidad, trazabilidad y desempeño técnico. Asimismo, de acuerdo con el estudio del sector, la eventual selección de fabricantes, distribuidores o proveedores depende de su capacidad de suministrar componentes compatibles y acreditar su procedencia, por lo que no resulta conveniente establecer una obligación adicional de priorización en la subcontratación que pueda afectar la cadena técnica de suministro.

En consecuencia, con fundamento en el principio de proporcionalidad y en las características específicas del contrato, la Entidad considera que la incorporación de esta condición no resulta conveniente ni oportuna, sin perjuicio de garantizar la participación de personas naturales, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en igualdad de condiciones.

7.6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Durante la evaluación de las ofertas se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, lo cual deberá ser demostrado por parte del proponente.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

La entidad realizará la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes RUP, y/o en el RUES, donde se puede evidenciar la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.

7.7. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	100 puntos máximos
Factor Técnico	
Lote 1	50 puntos máximos
Lote 2	50 puntos máximos
Lote 3	50 puntos máximos
Puntaje Factor Económico + Técnico	250 puntos máximos
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos máximos
Componente Nacional	Bienes o servicios extranjeros con la incorporación de componente nacional, recibirá un puntaje adicional del 5 sobre la sumatoria del factor económico y técnico
Emprendimiento y empresas mujeres	La Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el CERO punto veinticinco por ciento (0.25) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.
MiPymes	La Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el CERO punto veinticinco por ciento (0.25) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que conformen con los criterios de clasificación empresarial definidos artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1860 de 2021 del Decreto 1074 de 2015, se clasifique como MiPymes domiciliada en Colombia.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

SUB TOTAL	Factor Económico + Factor Técnico) + Puntaje Ley 816 de 2003 + Puntaje emprendimiento y empresas de mujeres y/o MiPymes
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos	-2% Puntaje total
LOS PRESENTES PORCENTAJES SE CALCULARÁN SOBRE EL TOTAL DEL FACTOR ECONOMICO Y TÉCNICO ASIGNADO A CADA OFERENTE	
Total	Factor Económico + Factor Técnico + Apoyo a la Industria Nacional Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 del 22 de junio de 2021 + Emprendimiento y empresas de mujeres (cuando se acredite) Decreto 1860 de 2021 + MIPYME (cuando se acredite y el proceso no sea limitado a MiPymes) - Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.

7.8. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas calificadas, la Fuerza Aeroespacial Colombiana aplicará de manera estricta y sucesiva las reglas instituidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 (o la norma que lo modifique o sustituya).

Si una vez aplicados la totalidad de los criterios legales de desempate de orden nacional aún persiste la igualdad de condiciones entre las ofertas, se procederá a dirimir el desempate desde el aspecto puramente técnico bajo la siguiente regla:

- **Primer criterio de desempate:** Mayor puntaje técnico obtenido.

En caso de empate en el puntaje total, se seleccionará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en los factores técnicos establecidos en el presente proceso.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- **Segundo criterio de desempate:** Mayor tiempo adicional de licenciamiento, actualizaciones y soporte técnico ofertado.

Si persiste el empate, se preferirá la propuesta que haya ofertado la mayor vigencia adicional de licenciamiento, actualización de firmas y soporte técnico especializado.

- **Tercer criterio de desempate:** Mayor valoración en capacitación y fortalecimiento de capacidades institucionales.

En caso de persistir el empate, se preferirá la propuesta que haya obtenido la mayor puntuación en el factor de capacitación certificada.

- **Cuarto criterio de desempate:** Menor valor total económico ofertado.

Si persiste el empate después de aplicados los criterios anteriores, se seleccionará la oferta con el menor valor total económico.

Aplicación factores de desempate previstos en la Ley 2069 DEL 2020

Método aleatorio del artículo 35 numeral 12	https://wheelofnames.com/es/#
---	---

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01*' de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	%	VIGENCIA
--------	---	----------

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30 % del valor del contrato	Desde la firma digital del contrato hasta 4 meses más contados a partir del último pago.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	50 % del valor del contrato	Desde la firma digital del contrato y por un (01) año más contado a partir del recibo final a satisfacción.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la criticidad de los bienes requeridos para el sostenimiento de los sistemas radar de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y la necesidad de garantizar el correcto funcionamiento de los elementos suministrados, la Entidad considera necesario exigir los amparos de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, con las vigencias y porcentajes anteriormente descritos.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

COBERTURA	%	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Cumplimiento del contrato	Mínimo el 10% del valor del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Mínimo el 5% del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y 3 años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	100% del valor de la oferta	12 Meses a partir del recibo a satisfacción

Suficiencia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)

VALOR DEL CONTRATO (S.M.L.M.V)	VALOR (S.M.L.M.V)	VIGENCIA

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Inferior o igual a 1.500	200	Por el plazo de ejecución del contrato
Superior a 1.500 e inferior a 2.500.	300	
Superior a 2.500 e inferior a 5.000	400	
Superior a 5.000 e inferior a 10.000	500	
Superior a 10.000	5% del valor del contrato máximo 75.000	

Solo deben incluirse los amparos a solicitar, por ejemplo, si no se va a pagar un anticipo al contratista, no incluya una fila con el amparo de anticipo para señalar que "N/A".

Adicionalmente, tenga en cuenta que el Decreto propone de manera general las garantías más comunes en la contratación administrativa, por lo cual, en caso de requerirse otro tipo de coberturas (por la naturaleza del contrato a celebrar), deberá agregarlas y especificar las condiciones de suficiencia y vigencia de las mismas, Ejemplo: Póliza Ariel de Aviación cuando sea requerida, recuerde que esta última contiene amparos diferentes a los contemplados en la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual general.

10. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Estudio del Sector (EDP)	X
5	Documentos Soporte Estudio del Sector (02 Cotizaciones)	X
6	Matriz de riesgos	X
7	Concepto Presupuestal	X
8	Existencias en el almacén	X
9	Matriz de Idoneidad	X
10	Anexo Técnico	X

FIRMAS:

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

 CR. MARIO HUMBERTO CIAFFONI MIRANDA Delegado Contractual	 MY. FABIO ORLANDO MEDINA PINTO Gerente del Proyecto
 T3 BUITRAGO PARADA BRIAN Comité Estructurador Técnico	 CO. PAULA ANDREA CARVAJAL RODRIGUEZ Comité Estructurador Económico
 CO. SEBASTIAN ENRIQUE CASTAÑO DAVID Comité Estructurador Jurídico	